

Expediente nº:	16546/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	CONTRATACIÓN PSICÓLOGO PROGRAMA ERACIS (código de procedimiento: 25433)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución número 2024007479, de 14/11/2024 se ordenó la contratación de **don Jesús Gámiz Ruiz** con categoría de psicólogo para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS»

SEGUNDO. Por resolución n.º 2026000268, de 20 de enero de 2026, se acepta la renuncia presentada por el citado trabajador al contrato de trabajo suscrito con esta entidad.

TERCERO. Vista la propuesta emitida conjuntamente por el director de los Servicios Sociales y la concejal delegada de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana el 28/1/2026 al objeto de que se contrate a una persona con categoría de psicólogo de la bolsa de trabajo existente en esta categoría para este programa en sustitución del Sr. Gámiz Ruiz para la ejecución del programa subvencionado.

CUARTO. Vista la *Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.*

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

5.- *Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.*

5.b) *1º Gastos subvencionables: Gastos de personal.*



3. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se procederá en el plazo máximo de tres meses desde el cese, a su sustitución, formalizando una nueva contratación o nombramiento de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. No será subvencionable el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

QUINTO. La RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023 de fecha 27/12/2023 establece en su parte dispositiva

6º. La entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, relacionadas a continuación:

k) Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:

(...)

- Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.

(...)

SEXTO. Por resolución número 2024006489, de 10/10/2024 se aprobó una bolsa de empleo de psicólogos para el programa Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Esta bolsa de trabajo se rige por las **NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE PERSONAL CON CARÁCTER DE URGENCIA Y NECESIDAD**, Capítulo II. Gestión de procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo cuando no se disponga de bolsas derivadas de Ofertas de Empleo Público. **BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO CON EL FIN DE SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 30/01/2023.



Se ha efectuado el llamamiento a la primer integrante de la bolsa de trabajo de psicólogos para el ERACIS según orden de llamamiento actualizado aprobado en la resolución 2024007479, de 14/11/2024, **doña Verónica Alonso Alonso**, quien acepta con fecha 4/2/2026 el ofrecimiento.

SÉPTIMO. La previsión de costes de esta contratación desde el 9 de febrero al 31 de diciembre de 2026 es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base - A1	1.387,24
C. Destino – 24	729,14
C. Específico – 1050	1.169,49
P.P. Básicas	264,20
P.P. Específico	194,92
Total	3.744,98
Indemnización cese	124,83
Cotización seguridad social	1.254,57
TOTAL MES	5.124,39
Previsión coste 2026	54.660,11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

(...)

Artículo 11. Personal laboral.

1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO. RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023 de fecha 27/12/2023.

QUINTO. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

SEXTO. Extracto de Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/228 en fecha 06/02/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:



PRIMERO. Ordenar la contratación de **doña VERÓNICA ALONSO ALONSO** con DNI ***7491** suscribiendo contrato de trabajo temporal a tiempo completo en la categoría de psicóloga con la cláusula específica de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS». La duración del contrato de trabajo se extenderá desde el 9 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil a la resolución en caso de ser esta posterior, hasta la finalización del programa, prevista para el 31 de diciembre de 2028. El objeto del contrato es el *desarrollo de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral en el marco de la ERACIS*.

SEGUNDO. Actualizar la bolsa de empleo de psicólogos quedando el orden de llamamiento como se expresa en la siguiente tabla:

ORDEN ACTUALIZADO	ORDEN INICIAL	PUNTUACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA, FIN CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
19	1	18.39	GAMIZ RUIZ, JESUS	20/1/2026	Resolución acepta renuncia al contrato 2026000268
	2	16.73	ALONSO ALONSO, VERONICA		Acepta llamamiento 4/2/2026
1	3	16.64	VIDMA EXPOSITO, ANTONIO		
2	4	16.31	SILLER MENDOZA, ANDRES AVELINO		
3	5	16.11	CERVILLA FORNES, MARIA VICTORIA		
4	6	15.28	SANCHEZ HERNANDEZ, ELENA		
5	7	15.06	CARMONA SANCHEZ, MARIA ISABEL		
6	8	14.91	SANCHEZ LOPEZ, ALICIA		
7	9	14.72	LOZANO FONTAN, MARIA DEL MAR		
8	10	14.30	GONZALEZ CORREA, GINESA		
9	11	14.19	IBÁÑEZ ORTIZ, GUZMAN		
10	12	13.36	MARQUEZ DELGADO, ALICIA JUSTA		
11	13	13.21	RUIZ GONZALEZ, INGRID		
12	14	13.10	MAIQUEZ SAEZ, JULIA		
13	15	12.58	ANDRES NUÑEZ, MARIA ANGELES		
14	16	12.21	YERPES SANCHEZ, MARIA		
15	17	12.14	PEREZ VALLE, ANTONIA DEL PILAR		
16	18	11.79	CAÑADAS GUZMAN, CRISTINA		
17	19	11.21	JIMENEZ ROJAS, PALOMA		
18	20	10.94	MAYA PEREZ, MARIBEL		

TERCERO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta de Empleo y en la web municipal.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723072217456452

Página 6 / 6